

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 99-2024

Guatemala, 12 de febrero de 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, establece que la cesación definitiva de funciones de los servidores públicos en el Servicio por Oposición, se produce por renuncia; siendo el caso que **ROLANDO AURELIO MILLA CUC** presentó su renuncia irrevocable al puesto de **TRABAJADOR ESPECIALIZADO III** de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** con efectos a partir del uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que la Autoridad Nominadora debe emitir el Acuerdo de Nombramiento o cese de la relación laboral o Nombramiento en el Formulario Oficial de Movimiento de Personal, en los casos de primer ingreso, reingreso, ascensos, traslados, permutas y cese definitivo, razón por la cual, deviene procedente la emisión del presente Acuerdo Ministerial.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones legales citadas anteriormente y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 108 y 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a), f) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 83 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas; y 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aceptar la entrega del puesto por renuncia de **ROLANDO AURELIO MILLA CUC**, al puesto de **TRABAJADOR ESPECIALIZADO III**, especialidad

R
F

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESGUARDO Y VIGILANCIA ubicado en la **SECCIÓN DE SEGURIDAD OPERATIVA** de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** del **MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, con cargo a la partida presupuestaria **2024-11130007-205-00-0101-0035-11-01-00-000-008-000-011-00016** de la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**.

ARTÍCULO 2. Establecer que esta acción surte sus efectos a partir del **UNO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

ARTÍCULO 3. Indicar a **ROLANDO AURELIO MILLA CUC**, que podrá gestionar ante la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de este Ministerio, su pago en concepto de prestaciones de ley y de las que correspondan de acuerdo al artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el **FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL**, así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.

ARTÍCULO 4. Autorizar a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** para que, de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. NOTIFÍQUESE A: **ROLANDO AURELIO MILLA CUC**, **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**.



Débora Alvarado Franco
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.